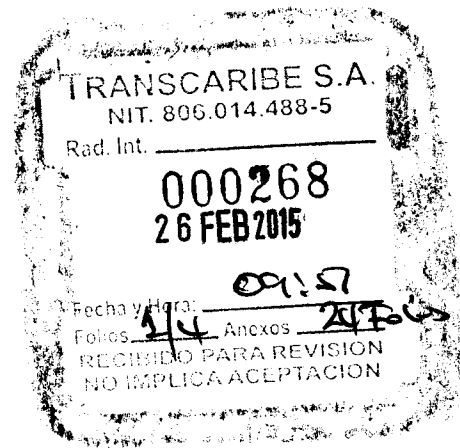


Cartagena, febrero 25 de 2015.

Señor
José López
Gerente Transcaribe y/o
Comité Evaluador
Cartagena.



La presente tiene por finalidad solicitar al comité evaluador y a la Gerencia de Transcaribe, sea asignado, como corresponde, los 200 puntos relacionados con el ítem factor Técnico calidad de los equipos, en el criterio ponderable evaluado, por los siguientes argumentos:

1º.- De acuerdo a lo establecido en el documento No.1 de respuesta a observaciones dado por la entidad "respuesta No. 2 párrafo 7", se dio a conocer la forma como podrían acreditarse los equipos propios:

....
"Ahora bien, en atención a las observaciones presentadas por varios de los posibles oferentes dentro del plazo de la licitación y que se consideran pertinentes con ocasión a lo debatido y con el fin de que los proponentes identifiquen e interpreten correctamente la necesidad y la intención de la Entidad, y así presenten una propuesta u oferta que pueda ser evaluada íntegramente, se procede a aclarar las reglas de participación en el proceso de selección, en cuanto a la exigencia contenida en el literal B, Factor Técnico, en el sentido de que se evaluara como "PROPIOS" aquellos vehículos sobre los cuales se presenten tarjeta de propiedad certificado de tradición del vehículo, contrato de compra venta sobre el vehículo notarizado o factura de venta"

2º.- De acuerdo con los parámetros indicados en el pronunciamiento arriba señalado, en parte alguna se señala como factor de evaluación que el vehículo debía estar reportado en el RUNT; y, en cambio se advierten que el factor técnico respecto a la forma como sería evaluada la "propiedad" estaría dado en la presentación de los siguientes documentos "... tarjeta de propiedad certificado de tradición del vehículo, contrato de compra venta sobre el vehículo notarizado o factura de venta"

Significa lo anterior que para cumplir lo anterior bastaba con remitir cualquiera de los documentos señalados con antelación de acuerdo con lo establecido en el documento No.1 de respuesta a observaciones dado por la entidad "respuesta No. 2 párrafo 7".

Sobre el pliego de condiciones y los criterios de selección del contratista, el Consejo de Estado en sentencia CE SIII E 16041 DE 2006, señaló lo siguiente: «(...) Así las cosas, y una vez fijados los criterios de selección y sus mecanismos de ponderación ellos no sólo vinculan a los participantes, sino a la propia entidad estatal, quien viene así a autorregular, entre otros aspectos, su actividad de estudio y evaluación de las propuestas para determinar aquella que sea más favorable para los fines de la contratación que persigue en determinado proceso, lo cual excluye, de suyo, cualquier discrecionalidad en la aplicación o no de los mismos o en la asignación de los puntajes y las fórmulas o en la manera o forma que para este efecto ella misma consagró, conducta que pugna con el deber de selección objetiva de que trata el artículo 29 de la Ley 80 de 1993".

sobre el mismo punto el Consejo de Estado, Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera, en Sentencia de mayo 3 de 1999, Exp 12344, C.P. Daniel Suárez Hernández, manifestó que "...debe observarse la carga de claridad y precisión en la facción de los pliegos de condiciones lo exige la naturaleza jurídica de los

mismos que, sabido se tiene, despliegan un efecto vinculante y normativo para los participantes dentro del proceso de selección, como que las exigencias y requisitos en ellos contenidas, constituyen los criterios con arreglo a los cuales habrán de valorarse las correspondientes ofertas, sin que sea permitido a la entidad licitante, modificar inconsulta y arbitrariamente las exigencias en ellos dispuestas, so pena de viciar con dicho proceder el procedimiento de selección”.

Entonces el comité evaluador debe ceñirse al contenido del pliego de condiciones y a la respuesta dada por la entidad a una observación, documento este que hace parte del pliego de condiciones.

3º.- Es así que respecto a la propiedad de las dos (2) volquetas doble troque fue remitido como prueba de que dichos rodantes son propios, la factura de venta 533 fecha enero 24 y los demás equipos con factura venta 546 de julio 17 de 2014, respectivamente, que la empresa constructora CARLOS COLLINS SA vendió a SEÑALCON LTDA (SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA), quien hace parte de la Unión temporal Estación Bazurto.

Es de anotar que la posibilidad de demostrar la propiedad de los rodantes viene dada en la respuesta de la observación antes enunciada, sobre la cual la precede finamente, el vocablo “o”, significa que cualquiera de las tres eventualidades puede ser motivo de acreditación de la propiedad de los vehículos indicando que los mismos están disponibles para ser utilizados en la ejecución del contrato en caso de que fuera adjudicada la licitación

4º.- Sin embargo de lo anterior, y muy a pesar de lo que la misma entidad señalo como parámetro de evaluación, dice:

“A.UNION TEMPORAL ESTACION BAZURTO integrada por CONSTRUCCIONES CIVILES SA y SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.

“Visible a folio 5 . FORMULARIO No. 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, el proponente manifiesta que todos los vehículos propuestos son propios. A esto el evaluador tiene las siguientes observaciones: la factura 546 (incluye grúa telescópica y 2 minicargadores) y la factura 533 (incluye 2 volquetas), teniendo en cuenta la resolución 8998 de 1998, **adolecen del aplicativo de facturación y sus requerimientos técnicos que exige la Resolución 3878 de 1996; adicional a este ambas facturas no cumplen con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 774 del código de comercio. Además consultando las placas de las volquetas No. VEQ 868 y SLE 792, en el RUNT aparecen como propietarios los que ofician como vendedores (Constructora Carlos Collins SA) en la factura de venta antes citada**” (Subrayas fuera del texto)

5º.- Se reitera que dentro de la forma como seria evaluada la propiedad de los vehículos para la valoración del factor técnico no viene anotado la “consulta” en el RUNT, ya que de haber sido así, además de la factura de venta –que es el documento habilitante para la valoración-, se hubiere generado el trámite de traspaso que viene soportado en los contratos de compra venta y Formularios Únicos Nacionales que se encuentran debidamente diligenciados, tal y como lo demuestro aportando copia de ellos, con lo cual no solo se evidencia que tengo la propiedad de los rodantes sino que además la empresa SEÑALCON LTDA (SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA), quien hace parte de la Unión temporal Estación Bazurto, ha dispuesto de ellos y que la venta y compra de dichos rodantes es válida ya que, quién era su propietario, esto es CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS SA, transfirió legítimamente a quien, desde la anualidad del 2014 es su propietario, SEÑALCON LTDA.-

El contrato de compra venta es donde se consigna la negociación que se registra en la facturación antes enunciada y el FUN o Formulario Único Nacional es el documento publico donde se consigna

el trámite de traspaso de los dos (2) vehículos tipo volqueta, por lo que válidamente somos los propietarios de la maquinaria y equipo que viene relacionada y vinculada al proyecto.

6°.- Ahora bien, respecto de lo que dice respecto de que las facturación No. 533 y 546 adolecen supuestamente, del aplicativo de facturación y sus requerimientos técnicos que exige la Resolución 3878 de 1996; adicional a este ambas facturas no cumplen con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 774 del código de comercio, llama la atención que la norma citada en la evaluación fue expedida por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, entidad pública que aprobó la facturación que se anexo en copia a la propuesta.

Entonces la entidad en su observación esta desconociendo que quien vende los equipos "CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS SA" cuenta con autorización de la DIAN, para hacer facturas por computador y que las mismas cumplen con lo establecido en el Estatuto tributario, para lo cual se adjunta concepto del Revisor Fiscal de CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS SA y la Resolución No. 320001075488 de fecha 30 de Octubre de 2013 que aprueba la facturación expedida por la DIAN, así como la solicitud que hizo la constructora para obtener dicha autorización de fecha 24 de Octubre de 2013.-

Con lo anterior se demuestra que las facturas de venta presentadas de los rodantes VOLQUETA CAMC VEQ-868 MODELO 2007, MOTOR ISME42030*35178241 Y CHASIS LZ5NCC397B007052 Y VOLQUETA CAMC SLE-792 MODLEO 2007, MOTOR ISME42030*35178232 Y CHASIS LZ5N2CC307B007053 y de la maquinaria amarilla Grúa Telescopica 6042 SKY TRAK MODEL 2005, MOTOR 46409405 Y CHASIS 16006349; Minicargador BOBCAT S-185 MODELO 2004, MOTOR 03W0062 Y CHASIS 525013050; Minicargador CATERPILLAR 236B MODELO 2004, MOTOR CJ507914 Y CHASIS HEN0557 correspondiente a los números 533 y 546 de fechas enero 24 y julio 17 de 2014, respectivamente, que la empresa constructora CARLOS COLLINS SA vendió a SEÑALCON LTDA (SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA), quien hace parte de la Unión temporal Estación Bazurto, se encuentran debidamente emitidas por quien tiene autorización para ello de conformidad con lo indicado por la DIAN.-

Por ultimo quisiéramos saber porque no se verifico esta misma circunstancia (cumplimiento de las facturas y consulta en el RUNT) de los dos proponentes CONSORCIO OBRAS BAZURTO y CONSORCIO ESTACIONES TRANSCARIBE, y si se hizo porque no aparece en el informe de evaluación. no queremos pensar que al único proponente que se le aplico esta nueva regla fue al que yo represento.

Por lo anterior, reiteramos, nuestra solicitud indicada al inicio de la presente comunicación en el sentido de que el comité evaluador y a la Gerencia de Trancaribe, asigne como corresponde, los 200 puntos relacionados con el ítem factor Técnico calidad de los equipos, atendiendo lo antes anotado.

Anexos:

- 1°.- Copia del contrato de compra venta del vehículo de placas No. VEQ 868
- 2°.- Copia del contrato de compra venta del vehículo de placas No. SLE 792
- 3°.- Copia del Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado respecto del traspaso del vehículo VEQ 868
- 4°.- Copia del Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado respecto del traspaso del vehículo SLE 792
- 5°.- Copia del contrato de compra venta de la maquinaria amarilla Camión Grúa de fecha relacionado en la factura
- 6°.- Copia del contrato de compra venta de la maquinaria amarilla retroexcavadora de fecha
- 7°.- Copia del contrato de compra venta de la maquinaria amarilla Minicargador de fecha relacionado en la factura

8º.- Copia del contrato de compra venta de la maquinaria amarilla Minicargador de fecha relacionado en la factura

(Nota: los puntos Números 5,6,7 y 8 no requieren FUN)

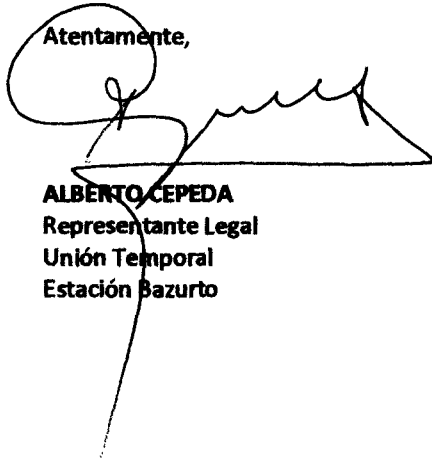
9º.- Autorizacion de la DIAN de fecha 30-10-2013 expedida a la CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS SA, para hacer facturas por computador y que las mismas cumplen con lo establecido en estatuto tributario

10º.- Resolucion No. 320001075488 de aprobacion de la facturacion de fecha 30-10-2013, generada por la DIAN a la CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS SA, así como la solicitud que hizo la constructora para obtener dicha autorizacion

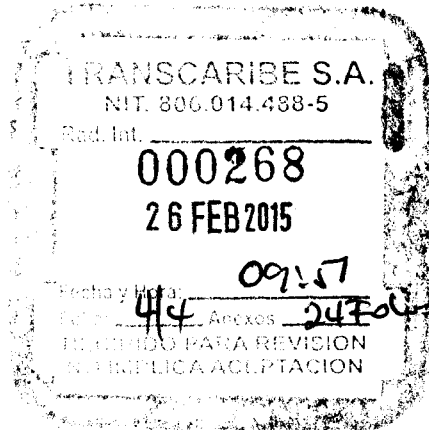
11º.- Certificacion de Ricardo Manga Revisor Fiscal de CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS SA sobre la validez de las facturas emitidas por CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS SA


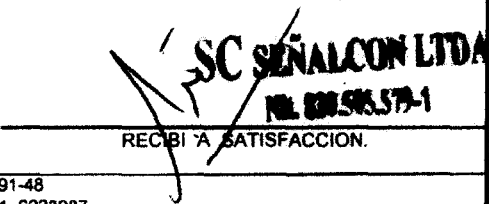
Total folios: Veinticuatro (24) Folios

Atentamente,



ALBERTO CEPEDA
Representante Legal
Unión Temporal
Estación Bazurto



CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES NIT.900.031.253-4 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION 000041 ENERO 30 - 2014 IVA Regimen Comun		FACTURA DE VENTA N° 533 Ciudad : Bogota Fecha : ENERO 24 de 2014	
CONTRATO No. OBRA : ENTIDAD: SEÑALCON LTDA NIT 830.505.579-1			
CONCEPTO		VLR. PARCIAL	VLR. TOTAL
Volqueta CAMC VEQ-868 Modelo 2007 Motor ISMe42030*35178241 CHASIS LZ5N2CC397B007052			35.000.000
Volqueta CAMC ZLE-792 Modelo 2007 Motor ISMe42030*35178232 CHASIS LZ5N2CC307B007063			35.000.000
		Sub-Total	70.000.000
AIU 25% UTILIDAD 5% IVA (16%)		AIU 25%	
\$ 2.800.000,00		IVA	
		MENOS ANTICIPO	
VALOR NETO A PAGAR			70.000.000
SON:SETENTA MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE COD. I.C.A. 308 - Tarifa 9.76/ 1000 Tarifa CREE 0,80% resolución 320001075488 del 30 de Octubre de 2013 HABILITA N° 524 - 2000			
LA PRESENTE FACTURA CAMBIARA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA CAMBIO (ARTS 772 - 773 - 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO) EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODOS LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS Y ENUMERADOS, A LOS CUALES APLICAN LAS GARANTIAS OFERTADAS SEPARADAMENTE POR ESCRITO, LA MORA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES SOBRE SALDO A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA, SIN PERJUICIOS DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES.			
 CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A. NIT. 900.031.253-4 CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS		 SC SEÑALCON LTDA. NIT. 830.505.579-1 RECIBI A SATISFACCION.	
DIRECCION CRA 49A N° 91-48 Tel. 091 6223986 091 6223987 Fax 091-6223984			
Factura elaborada por software de computador en las oficinas de Constructora Carlos Collins S.A.			

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR
Marca: CAMC, Modelo: 2007, Placa: VEQ-868

Entre los suscritos, **CARLOS GUILLERMO COLLINS ESPELETA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 3.792.019 de Cartagena, obrando en su condición de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.**, identificada con el NIT. 900.031.253-4, entidad domiciliada en Bogotá D.C., quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR** y por la otra **SAMUEL SCHUSTER BEJMAN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.150.325 de Usaquén, quien obrando en nombre y representación de la sociedad **SEÑALCON LTDA.**, empresa identificada con el NIT. 830.505.579-1, entidad domiciliada en Bogotá D.C., debidamente registrada en la Cámara de Comercio, y que en adelante se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra venta que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El **VENDEDOR** transfiere al **COMPRADOR** la propiedad del vehículo que a continuación se identifica:

Marca: CAMC
Modelo: 2007
Placa: VEQ-868
Motor: ISMe420 30* 35178241
Serie: LZ5N2CC397B007052
Color: Blanco
Matriculado en: Bogotá

Segunda. Precio. Las partes pactan que el valor del presente contrato se estimó en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.00 Mcte)**.

Tercera. Forma de Pago. El **COMPRADOR** paga el precio que se refiere la cláusula anterior de contado.

Cuarta. Obligaciones del Vendedor. **EL VENDEDOR** se obliga hacer entrega del vehículo en buen estado, libre de gravámenes embargos, multas, pactos de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.

Quinta. Clausula Penal. Las partes establecen que quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, pagará a la otra como sanción la suma de **2 SMMLV**.

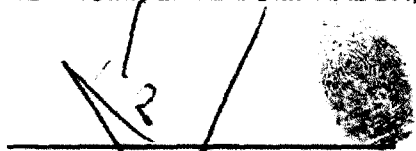
CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR
Marca: CAMC, Modelo: 2007, Placa: VEQ-868

Sexta. Clausula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un mecanismo alternativo de justicia como un

Tribunal de Arbitramento o un Centro de Arbitraje o Conciliación, si no existe arreglo por este medio se agotará esta etapa y se podrá acudir a la Justicia Ordinaria.

En constancia de aceptación se firma por las partes en dos (2) originales iguales a los veinticuatro días (24) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

EL PROMITENTE COMPRADOR,



SAMUEL SCHUSTER BEJMAN
C.C. 79.150.325 de Usaquén
Representante de la sociedad
SEÑALCON LTDA.

EL PROMITENTE VENDEDOR,



CARLOS GUILLERMO COLLINS-ESPELETA
C.C. 3.792.019 de Cartagena
Representante de la sociedad
CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.

TESTIGO:

C.C.



CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR
Marca: CAMC, Modelo: 2007, Placa: SLE-792

Entre los suscritos, **CARLOS GUILLERMO COLLINS ESPELETA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 3.792.019 de Cartagena, obrando en su condición de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.**, identificada con el NIT. 900.031.253-4, entidad domiciliada en Bogotá D.C., quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR** y por la otra **SAMUEL SCHUSTER BEJMAN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.150.325 de Usaquén, quien obrando en nombre y representación de la sociedad **SEÑALCON LTDA.**, empresa identificada con el NIT. 930.505.579-1, entidad domiciliada en Bogotá D.C., debidamente registrada en la Cámara de Comercio, y que en adelante se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra venta que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El **VENDEDOR** transfiere al **COMPRADOR** la propiedad del vehículo que a continuación se identifica:

Marca: CAMC
Modelo: 2007
Placa: SLE792
Motor: ISMe420 30* 35178232
Serie: LZ5N2CC307B007053
Color: Blanco
Matriculado en: Arjona

Segunda. Precio. Las partes pactan que el valor del presente contrato se estimó en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.00 Mcte)**.

Tercera. Forma de Pago. El **COMPRADOR** paga el precio que se refiere la cláusula anterior de contado.

Cuarta. Obligaciones del Vendedor. El **VENDEDOR** se obliga hacer entrega del vehículo en buen estado, libre de gravámenes embargos, multas, pactos de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.

Quinta. Clausula Penal. Las partes establecen que quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, pagará a la otra como sanción la suma de **2 SMMLV**.

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR
Marca: CAMC, Modelo: 2007, Placa: SLE-792

Sexta. Clausula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un mecanismo alternativo de justicia como un Tribunal de Arbitramento o un Centro de Arbitraje o Conciliación, si no existe arreglo por este medio se agotará esta etapa y se podrá acudir a la Justicia Ordinaria.
En constancia de aceptación se firma por las partes en dos (2) originales iguales a los veinticuatro días (24) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

EL PROMITENTE COMPRADOR,



SAMUEL SCHUSTER BEJMAN
C.C. 79.150.325 de Usaquén
Representante de la sociedad
SEÑALCON LTDA.

EL PROMITENTE VENDEDOR,






CARLOS GUILLERMO COLLINS-ESPELE
C.C. 3.792.019 de Cartagena
Representante de la sociedad
CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.

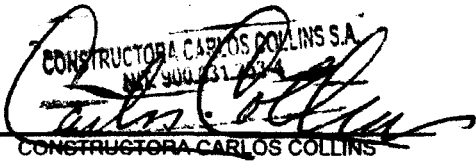
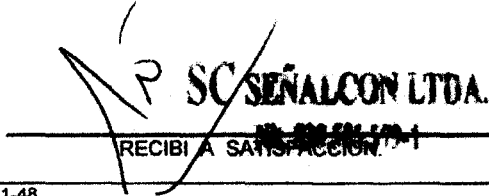
TESTIGO:

C.C.



MINISTERIO DE TRANSPORTE										FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRAMITE DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR										1. ORGANISMO DE TRÁMITE			2. PLACA																																																												
										CÓDIGO			FECHA DE TRÁMITE			LA PLACA		NUMERACIÓN		CÓDIGO			CÓDIGO		CÓDIGO		VEQ		868																																																						
										CÓDIGO			CÓDIGO			CÓDIGO			CÓDIGO		CÓDIGO		CÓDIGO		CÓDIGO		CÓDIGO		CÓDIGO		CÓDIGO																																																				
3. TRAMITE SOLICITADO										5. MARCA					6. LINEA					7. COMBUSTIBLE																																																															
<table border="1"> <tr> <td>1. MATRICULA REGISTRO</td> <td>2. TRASPASO</td> <td>3. TRANSACCION MATRICULA REGISTRO</td> <td>4. RADIADO MATRICULA REGISTRO</td> <td>5. CAMBIO DE COLOR</td> <td>6. CAMBIO DE SERVICIO</td> <td>7. REPARACION MOTOR</td> <td>8. REPARACION CHASIS</td> <td>9. TRANSFORMACION</td> <td>10. DUPLICADO LICENCIA TRANSITO</td> <td>11. REPLICA FOTOCOPIA</td> <td>12. LEVANTA FRENO</td> <td>13. CAMBIO DE MATRICULA</td> <td>14. CAMBIO DE CARRETERA</td> <td>15. OTRO</td> </tr> </table>										1. MATRICULA REGISTRO	2. TRASPASO	3. TRANSACCION MATRICULA REGISTRO	4. RADIADO MATRICULA REGISTRO	5. CAMBIO DE COLOR	6. CAMBIO DE SERVICIO	7. REPARACION MOTOR	8. REPARACION CHASIS	9. TRANSFORMACION	10. DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	11. REPLICA FOTOCOPIA	12. LEVANTA FRENO	13. CAMBIO DE MATRICULA	14. CAMBIO DE CARRETERA	15. OTRO	CAMC										<table border="1"> <tr> <td>1. GASOLINA</td> <td>2. DIESEL</td> <td>3. ALA</td> <td>4. METANO</td> <td>5. ELECTRICIDAD</td> <td>6. HIDROGENO</td> <td>7. OTRO</td> <td>8. OTRO</td> </tr> </table>					1. GASOLINA	2. DIESEL	3. ALA	4. METANO	5. ELECTRICIDAD	6. HIDROGENO	7. OTRO	8. OTRO																																				
1. MATRICULA REGISTRO	2. TRASPASO	3. TRANSACCION MATRICULA REGISTRO	4. RADIADO MATRICULA REGISTRO	5. CAMBIO DE COLOR	6. CAMBIO DE SERVICIO	7. REPARACION MOTOR	8. REPARACION CHASIS	9. TRANSFORMACION	10. DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	11. REPLICA FOTOCOPIA	12. LEVANTA FRENO	13. CAMBIO DE MATRICULA	14. CAMBIO DE CARRETERA	15. OTRO																																																																					
1. GASOLINA	2. DIESEL	3. ALA	4. METANO	5. ELECTRICIDAD	6. HIDROGENO	7. OTRO	8. OTRO																																																																												
<table border="1"> <tr> <td>1. RADIADO MATRICULA REGISTRO</td> <td>2. CAMBIO DE PLACAS</td> <td>3. DUPLICADO DE PLACAS</td> <td>4. REMATRICULA</td> <td>5. CAMBIO DE CARRETERA</td> <td>6. OTRO</td> </tr> </table>										1. RADIADO MATRICULA REGISTRO	2. CAMBIO DE PLACAS	3. DUPLICADO DE PLACAS	4. REMATRICULA	5. CAMBIO DE CARRETERA	6. OTRO	8. COLORES					9. MODELO					10. CILINDRADA																																																									
1. RADIADO MATRICULA REGISTRO	2. CAMBIO DE PLACAS	3. DUPLICADO DE PLACAS	4. REMATRICULA	5. CAMBIO DE CARRETERA	6. OTRO																																																																														
										BLANCO					2007																																																																				
										11. CAPACIDAD RHP					12. BLINDAJE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					13. DESMONTAJE BLINDAJE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					14. POTENCIA RHP																																																										
										Resolución No (DOMINIANO)					Resolución No (DOMINIANO)					Resolución No (DOMINIANO)																																																															
4. CLASE DE VEHICULO										18. CARROCERIA					11. IDENTIFICACION INTERNA DEL VEHICULO																																																																				
<table border="1"> <tr> <td>AUTOMOVIL</td> <td>BUS</td> <td>BUSETA</td> <td>CAMION</td> <td>CAMIONETA</td> <td>CAMPEO</td> <td>MOTOCICLO</td> <td>TRICYCAMION</td> <td>MOTOCICLETA</td> <td>MOTOCICLO</td> <td>MOTOCICLO</td> <td>CLATINADO</td> <td>VOCAFA</td> <td>OTRO</td> </tr> </table>										AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CAMION	CAMIONETA	CAMPEO	MOTOCICLO	TRICYCAMION	MOTOCICLETA	MOTOCICLO	MOTOCICLO	CLATINADO	VOCAFA	OTRO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>TIPO</td> <td>VALOR</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					CÓDIGO	TIPO	VALOR				<table border="1"> <tr> <td>No. DE MOTOR</td> <td>REGISTRADO</td> </tr> <tr> <td>13M4203035178241</td> <td>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>No. DE CHASIS</td> <td>REGISTRADO</td> </tr> <tr> <td>1Z5N2CC397B007052</td> <td>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>No. DE SERIE</td> <td>REGISTRADO</td> </tr> <tr> <td>1Z5N2CC397B007052</td> <td>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>No. DE VEHICULOS AUTOMOTORES</td> <td></td> </tr> </table>					No. DE MOTOR	REGISTRADO	13M4203035178241	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	No. DE CHASIS	REGISTRADO	1Z5N2CC397B007052	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	No. DE SERIE	REGISTRADO	1Z5N2CC397B007052	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	No. DE VEHICULOS AUTOMOTORES																															
AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CAMION	CAMIONETA	CAMPEO	MOTOCICLO	TRICYCAMION	MOTOCICLETA	MOTOCICLO	MOTOCICLO	CLATINADO	VOCAFA	OTRO																																																																						
CÓDIGO	TIPO	VALOR																																																																																	
No. DE MOTOR	REGISTRADO																																																																																		
13M4203035178241	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																																																																																		
No. DE CHASIS	REGISTRADO																																																																																		
1Z5N2CC397B007052	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																																																																																		
No. DE SERIE	REGISTRADO																																																																																		
1Z5N2CC397B007052	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																																																																																		
No. DE VEHICULOS AUTOMOTORES																																																																																			
21. DATOS DEL PROPIETARIO										17. IMPORTACION O REMATE					18. TIPO DE SERVICIO																																																																				
<table border="1"> <tr> <td>PRIMER APELLIDO</td> <td>SEGUNDO APELLIDO</td> <td>NOMBRES</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C.C.</td> <td>R.T.</td> <td>D.H.</td> <td>PASAPORTE</td> <td>EXTRAUJ.</td> <td>T.IDENTI.</td> <td>T.G.P.</td> <td>C.DIPLOMATICO</td> <td>No. DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>900031253-4</td> </tr> <tr> <td colspan="5">DIRECCION</td> <td colspan="3">CIUDAD</td> <td>TELEFONO</td> </tr> <tr> <td colspan="5">CRA 49 A No. 91-48</td> <td colspan="3">BOGOTA</td> <td>62239976</td> </tr> </table>										PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.			C.C.	R.T.	D.H.	PASAPORTE	EXTRAUJ.	T.IDENTI.	T.G.P.	C.DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO	C	X							900031253-4	DIRECCION					CIUDAD			TELEFONO	CRA 49 A No. 91-48					BOGOTA			62239976	<table border="1"> <tr> <td>IMPORTACION</td> <td>REEMATE</td> </tr> <tr> <td>MANIFIESTO</td> <td>ACTA</td> <td>ENTIDAD</td> <td>TIPO</td> <td>CODIGO</td> </tr> <tr> <td>ACTA</td> <td>MANIFIESTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>No. DOCUMENTO</td> <td>FECHA</td> </tr> <tr> <td>13785000705</td> <td>15/05/2008</td> </tr> </table>					IMPORTACION	REEMATE	MANIFIESTO	ACTA	ENTIDAD	TIPO	CODIGO	ACTA	MANIFIESTO				No. DOCUMENTO	FECHA	13785000705	15/05/2008	<table border="1"> <tr> <td>SERVICIO PUBLICO</td> <td>SERVICIO ESPECIAL</td> <td>OTROS</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					SERVICIO PUBLICO	SERVICIO ESPECIAL	OTROS	X		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES																																																																																	
CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.																																																																																			
C.C.	R.T.	D.H.	PASAPORTE	EXTRAUJ.	T.IDENTI.	T.G.P.	C.DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO																																																																											
C	X							900031253-4																																																																											
DIRECCION					CIUDAD			TELEFONO																																																																											
CRA 49 A No. 91-48					BOGOTA			62239976																																																																											
IMPORTACION	REEMATE																																																																																		
MANIFIESTO	ACTA	ENTIDAD	TIPO	CODIGO																																																																															
ACTA	MANIFIESTO																																																																																		
No. DOCUMENTO	FECHA																																																																																		
13785000705	15/05/2008																																																																																		
SERVICIO PUBLICO	SERVICIO ESPECIAL	OTROS																																																																																	
X																																																																																			
FIRMA DEL PROPIETARIO										19. DATOS DE ALERTA					19. EMPRESA VINCULADORA																																																																				
										<table border="1"> <tr> <td>HURTO</td> <td>EN PROPIEDAD</td> <td>FINANCIADA</td> <td>OTRO</td> <td>ATAFOR DE</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					HURTO	EN PROPIEDAD	FINANCIADA	OTRO	ATAFOR DE						<table border="1"> <tr> <td>NOMBRE</td> <td>TIP</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>					NOMBRE	TIP																																																				
HURTO	EN PROPIEDAD	FINANCIADA	OTRO	ATAFOR DE																																																																															
NOMBRE	TIP																																																																																		
22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)										23. OBSERVACIONES																																																																									
<table border="1"> <tr> <td>PRIMER APELLIDO</td> <td>SEGUNDO APELLIDO</td> <td>NOMBRES</td> </tr> <tr> <td>SEÑALCON LTDA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C.C.</td> <td>R.T.</td> <td>D.H.</td> <td>PASAPORTE</td> <td>EXTRAUJ.</td> <td>T.IDENTI.</td> <td>T.G.P.</td> <td>C.DIPLOMATICO</td> <td>No. DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>830805579-1</td> </tr> <tr> <td colspan="5">DIRECCION</td> <td colspan="3">CIUDAD</td> <td>TELEFONO</td> </tr> <tr> <td colspan="5">CRA 49 A No. 91-44</td> <td colspan="3">BOGOTA</td> <td>7028964</td> </tr> </table>										PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	SEÑALCON LTDA			C.C.	R.T.	D.H.	PASAPORTE	EXTRAUJ.	T.IDENTI.	T.G.P.	C.DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO	C	X							830805579-1	DIRECCION					CIUDAD			TELEFONO	CRA 49 A No. 91-44					BOGOTA			7028964	<p>ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACION EFECTUADA AL VEHICULO AMPLE EL TIPO DE ALERTA CULO QUE ESTIENE</p> <p>OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DE RUNT)</p> <p>5. SI SU VEHICULO AL MOMENTO DE SER MATRICULADO ANTES DEL RUNT TRANSFERIA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARROCERIA Y LA CLASE DE VEHICULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRANSITO O CUALQUER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACION</p>																															
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES																																																																																	
SEÑALCON LTDA																																																																																			
C.C.	R.T.	D.H.	PASAPORTE	EXTRAUJ.	T.IDENTI.	T.G.P.	C.DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO																																																																											
C	X							830805579-1																																																																											
DIRECCION					CIUDAD			TELEFONO																																																																											
CRA 49 A No. 91-44					BOGOTA			7028964																																																																											
FIRMA DEL COMPRADOR																																																																																			

MINISTERIO DE TRANSPORTE			FORMULARIO DE Solicitud DE TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR			1 ORGANISMO DE TRÁNSITO			2. PLACA								
						CIUDAD: _____ COLEGIO: _____ FECHA DE TRAMITE: _____ DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____			LETRAS: _____ N.º MERCOS: _____ SLE: _____ 792								
3. TRAMITE SOLICITADO						5. MARCA			6. LINEA			7. COMBUSTIBLE					
1. MATRICULA REGISTRO	2. <input checked="" type="checkbox"/> TRANSFERENCIA	3. TRANSFERENCIA MATRICULA REGISTRO	4. RADICACION MATRICULA REGISTRO	5. CAMBIO DE COLOR	6. CAMBIO DE RENOVACION	CANO			GASOLINA <input type="checkbox"/> DIESEL <input checked="" type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> BIOMASA <input type="checkbox"/> ELECTRICO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>			8. COLORES BLANCO 9. MODELO 2007 10. CILINDRADA					
7. REPARAR MOTOR	8. REPARAR CHASIS	9. TRANSFORMACION	10. Duplicado LICENCIA TRANSITO	11. FURTO FURTO	12. LEVANTA FRENO	11. CAPACIDAD Kg/m ³			12. BLINDAJE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			13. DESAORTE BLINDAJE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
13. CANCELACION MATRICULA REGISTRO	14. CAMBIO DE PLACA	15. Duplicado DE PLACA	16. REMATRICULA	17. CAMBIO DE CARRICERIA	18. OTRO	Resolución No (DD/MM/AÑO)			Resolución No (DD/MM/AÑO)			14. POTENCIA/HP					
4. CLASE DE VEHICULO						15. CARRICERIA			16. IDENTIFICACION INTERNA DEL VEHICULO								
AUTOMOVIL <input type="checkbox"/> BUS <input type="checkbox"/> BUSETA <input type="checkbox"/> CAMION <input checked="" type="checkbox"/> CAMIONETA <input type="checkbox"/> CAMPERO <input type="checkbox"/> MICROBUS <input type="checkbox"/> TRACTACION <input type="checkbox"/> MOTOCICLETA <input type="checkbox"/> MOTOCARRO <input type="checkbox"/> MOTOCARRO <input type="checkbox"/> QUATRO <input type="checkbox"/> TRICICLO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>						VOLVO			No. MOTOR: _____ REG. ABADO <input type="checkbox"/> I3Me420 30* 35178232 SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No. DE CHASIS: _____ REG. ABADO <input type="checkbox"/> I25N2CC307B007053 SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No. DE SERIE: _____ REG. ABADO <input type="checkbox"/> I25N2CC307B007053 SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No. DE VEHICULOS AUTOMOTORES: _____								
21. DATOS DEL PROPIETARIO						17. IMPORTACION O REMATE						18. TIPO DE SERVICIO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		IMPORTACION		REMATO		PARTICULAR		SPECIAL		SPECIAL		OTRO	
CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.						MARCA <input checked="" type="checkbox"/> CEC <input type="checkbox"/> ACTA <input type="checkbox"/> ENTIDAD <input type="checkbox"/> LEY <input type="checkbox"/> COGRO <input type="checkbox"/> 1 2 3 4 5 6		No. DOCUMENTO: _____ DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____ 15/05/2006		1 2 3 4 5 6 <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>							
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> N.I. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> T. GEN. <input type="checkbox"/> NUP <input type="checkbox"/> E. DIPLOMATICO <input type="checkbox"/> No. DOCUMENTO		C. <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> O		900031253-4		No. DOCUMENTO		FECHA		15/05/2006							
DIRECCION		CIUDAD		TELEFONO		CRA 49 A No. 91-48		BOGOTA		62239676							
FIRMA DEL PROPIETARIO						20. DATOS DE ALERTA						19. EMPRESA VINCULADORA					
<i>Carlos Collins</i>						HECHO <input type="checkbox"/> LIV. PROPIEDAD <input type="checkbox"/> ENBARBOS <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> A FAVOR DE <input type="checkbox"/> 1 2 3 4 5						NOMBRE: _____ RUT: _____					
22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)						23. OBSERVACIONES						OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DE RUNT)					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACION EFECTUADA AL VEHICULO AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE SE TIENE _____ _____ _____						SI EL VEHICULO AUTOMOTOR HA SIDO MATRICULADO ANTES DEL RUNT TRANSCRIBA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARRICERIA Y LA CLASE DE VEHICULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRÁNSITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACION					
SEÑALCON LTDA						C.C. <input checked="" type="checkbox"/> N.I. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> T. GEN. <input type="checkbox"/> NUP <input type="checkbox"/> E. DIPLOMATICO <input type="checkbox"/> No. DOCUMENTO		C. <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> O		830605579-1		DIRECCION		CIUDAD		TELEFONO	
CRA 49 A No. 91-48		BOGOTA		7926964													
FIRMA DEL COMPRADOR																	

CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES NIT.900.031.253-4 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION 000041 ENERO 30 - 2014 IVA Regimen Comun		FACTURA DE VENTA N° 546 Ciudad : Bogota Fecha : JULIO 17 de 2014	
CONTRATO No. OBRA : ENTIDAD: SEÑALCON LTDA NIT 830,505,579-1			
CONCEPTO		VL.R. PARCIAL	VL.R. TOTAL
Grua telescopica 6042 SKY TRAK Modelo 2005 Motor 46409405 chasis 16006349			6.000.000
Minicargador BOBCAT S-185 Modelo 2004 Motor 03W0062 Chasis 525013050			9.500.000
Minicargador Caterpillar 238B Modelo 2004 Motor CJS07914 Chasis HEN0557			9.500.000
		Sub-Total	25.000.000
AIU 25% UTILIDAD 5% IVA (16%)		AIU 25%	
\$ 1.000.000,00		IVA	
		MENOS ANTICIPO	
		VALOR NETO A PAGAR	25.000.000
SON VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE COD. I.C.A. 308 - Tarifa 9.76/ 1000 Tarifa CREE 0,80% resolución 320001075488 del 30 de Octubre de 2013 HABILITA N° 524 - 2000			
LA PRESENTE FACTURA CAMBIARA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA CAMBIO (ARTS 772 - 773 - 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO) EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODOS LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS Y ENUMERADOS, A LOS CUALES APLICAN LAS GARANTIAS OFERTADAS SEPARADAMENTE POR ESCRITO, LA MORA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES SOBRE SALDO A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA, SIN PERJUICIOS DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES.			
 CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS		 RECIBI A SATISFACCION	
DIRECCION CRA 49A N° 91-48 Tel 091 6223986 091 6223987 Fax 091-6223984			
Factura elaborada por software de computador en las oficinas de Constructora Carlos Collins S.A.			

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA AMARILLA
Grúa Telescópica 6042, Marca: SKY TRAC, Modelo: 2005

Entre los suscritos, **CARLOS GUILLERMO COLLINS ESPELETA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 3.792.019 de Cartagena, obrando en su condición de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.**, identificada con el NIT. 900.031.253-4, entidad domiciliada en Bogotá D.C., quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR** y por la otra **SAMUEL SCHUSTER BEJMAN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.150.325 de Usaquén, quien obrando en nombre y representación de la sociedad **SEÑALCON LTDA.**, empresa identificada con el NIT. 930.505.570-1, entidad domiciliada en Bogotá D.C., debidamente registrada en la Cámara de Comercio, y que en adelante se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra venta que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El **VENDEDOR** transfiere al **COMPRADOR** la propiedad de la máquina que a continuación se identifica:

Clase de máquina: Grúa Telescópica 6042
Marca: SKY TRAC
Modelo: 2005
Motor: 46409405
Serie: 160006349
Color: Naranja

Segunda. Precio. Las partes pactan que el valor del presente contrato se estimó en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.00 Mcte)**.

Tercera. Forma de Pago. El **COMPRADOR** paga el precio que se refiere la cláusula anterior de contado.

Cuarta. Obligaciones del Vendedor. **EL VENDEDOR** se obliga hacer entrega de la máquina en buen estado, libre de gravámenes embargos, pactos de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.

Quinta. Clausula Penal. Las partes establecen que quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, pagará a la otra como sanción la suma de **1 SMMLV**.

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA AMARILLA
Grúa Telescópica 6042, Marca: SKY TRAC, Modelo: 2005

Sexta. Clausula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un mecanismo alternativo de justicia como un Tribunal de Arbitramento o un Centro de Arbitraje o Conciliación, si no existe arreglo por este medio se agotará esta etapa y se podrá acudir a la Justicia Ordinaria.

En constancia de aceptación se firma por las partes en dos (2) originales iguales a los Diecisiete días (17) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

EL PROMITENTE COMPRADOR,



SAMUEL SCHUSTER BEJMAN
C.C. 79.150.325 de Usaquén
Representante de la sociedad
SEÑALCON LTDA.



EL PROMITENTE VENDEDOR,



CARLOS GUILLERMO COLLINS ESPELETA
C.C. 3.792.019 de Cartagena
Representante de la sociedad
CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.



TESTIGO:

C.C.





Construcciones & Transportes
COLLINS LTDA.
 NIT. 806.013.728-3 - Régimen Común

Nueva Resolución
 DIAN No. 320000546955
 Fecha 2009/03/03
 Num Aut. 201-1000

ACTIVIDAD ECONOMICA 8041
 Resolución DIAN No. 06000028230
 Facturación autorizada desde el 0001 al 1.000
 Fecha del 10/02/2005

FACTURA DE VENTA

Nº **0301**

Transversal 23 No. 104A-63 - Tel.: 620 7027 - E-mail: ctccollinsltda@yahoo.com

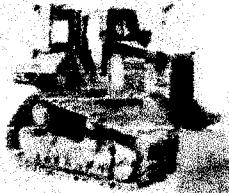
MAYO 20 DE 2010

SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA - Bogota, D.C.

Señor(es): ERRICO ESCOBAR ANDRÉS ALBARRAN INY 1061019

Dirección: 930 505 873-1 688822E

C.C. o NIT: _____ Tel.: _____

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
	CARGADOR RETROEXCAVADORA USADA MARCA CATERPILLAR MODELO 416E SERIAL 9HA00588 MOTOR CATERPILLAR SERIAL 94D04817 AÑO DE FABRICACION 2008		1	\$ 90.000.000,00
				

SON: CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MTE

OBSERVACIONES

SUBTOTAL \$	90.000.000,00
IVA %	14.400.000,00
TOTAL \$	104.400.000,00

RECIBIDO SEAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS ANTERIA DESCRITAS

COLLINS LTDA

Lucia Sandoval
 GERENTE

Nit. o C.C. 806.013.728-3

Nota: Esta Factura de Compra Venta se asienta a la Letra de Cambio; Artículo 774 del C. del Co., la mora en el pago causará el máximo interés legal vigente a la fecha.

Ingresos por Gastos Materiales - N. 2.871.208-1 - Tel.: 776 96 40

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA AMARILLA

Entre los suscritos, **CARLOS ROBERTO COLLINS DIAZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 73.146.153 de Cartagena, obrando en su condición de representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES & TRANSPORTES COLLINS LTDA.**, identificada con el NIT. 806.013.728-3, entidad domiciliada en Bogotá D.C., quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR** y por la otra **SAMUEL SCHUSTER BEJMAN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.150.325 de Usaquén, quien obrando en nombre y representación de la sociedad **SEÑALCON LTDA.**, empresa identificada con el NIT. 830.505.579-1, entidad domiciliada en Bogotá D.C., debidamente registrada en la Cámara de Comercio, y que en adelante se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra venta que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El **VENDEDOR** transfiere al **COMPRADOR** la propiedad de la máquina que a continuación se identifica:

Clase de máquina: CARGADOR/RETROEXCAVADORA USADA

Marca: CATERPILLAR 416E

Modelo: 2006

Motor: Caterpillar G4D04917

Serie: SHA00598

Segunda. Precio. Las partes pactan que el valor del presente contrato se estimó en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000.00 Mcte)**.

Tercera. Forma de Pago. El **COMPRADOR** paga el precio que se refiere la cláusula anterior de contado.

Cuarta. Obligaciones del Vendedor. **EL VENDEDOR** se obliga hacer entrega de la máquina en buen estado, libre de gravámenes embargos, pactos de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.

Quinta. Clausula Penal. Las partes establecen que quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, pagará a la otra como sanción la suma de **1 SMMLV**.

Sexta. Clausula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un mecanismo alternativo de justicia como un Tribunal de Arbitramento o un Centro de Arbitraje o Conciliación, si no existe arreglo por este medio se agotará esta etapa y se podrá acudir a la Justicia Ordinaria.

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA AMARILLA

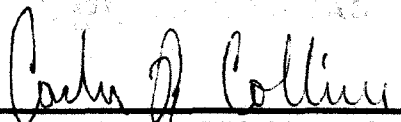
En constancia de aceptación se firma por las partes en dos (2) originales iguales a los Veinte (20) días del mes de Mayo del Dos Mil Diez (2010).

EL PROMITENTE COMPRADOR,

SC SEÑALCON LTDA.
Nº. 830.505.579-1

SAMUEL SCHUSTER BEJMAN
C.C. 79.150.325 de Usaquén
Representante de la sociedad
SEÑALCON LTDA.

EL PROMITENTE VENDEDOR,



CARLOS ROBERTO COLLINS DIAZ
C.C. 73.146.153 de Cartagena
Representante de la sociedad
COSNTRUCCIONES & TRANSPORTES COLLINS LTDA.

TESTIGO:

C.C.

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA AMARILLA
Minicargador, Marca: BOBCAT, Modelo: 2004**

Entre los suscritos, **CARLOS GUILLERMO COLLINS ESPELETA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 3.792.019 de Cartagena, obrando en su condición de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.**, identificada con el NIT. 900.031.253-4, entidad domiciliada en Bogotá D.C., quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR** y por la otra **SAMUEL SCHUSTER BEJMAN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.150.325 de Usaquén, quien obrando en nombre y representación de la sociedad **SEÑALCON LTDA.**, empresa identificada con el NIT. 830.505.579-1, entidad domiciliada en Bogotá D.C., debidamente registrada en la Cámara de Comercio, y que en adelante se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra venta que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El **VENDEDOR** transfiere al **COMPRADOR** la propiedad de la máquina que a continuación se identifica:

Clase de máquina: Minicargador
Marca: Bobcat S-185
Modelo: 2004
Motor: 03W0062
Serie: 525013050
Color: Blanco

Segunda. Precio. Las partes pactan que el valor del presente contrato se estimó en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.500.00 Mcte)**.

Tercera. Forma de Pago. El **COMPRADOR** paga el precio que se refiere la cláusula anterior de contado.

Cuarta. Obligaciones del Vendedor. El **VENDEDOR** se obliga hacer entrega de la máquina en buen estado, libre de gravámenes embargos, pactos de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.


Quinta. Clausula Penal. Las partes establecen que quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, pagará a la otra como sanción la suma de **1 SMMLV**.



CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA AMARILLA
Minicargador, Marca: BOBCAT, Modelo: 2004

Sexta. Clausula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un mecanismo alternativo de justicia como un Tribunal de Arbitramento o un Centro de Arbitraje o Conciliación, si no existe arreglo por este medio se agotará esta etapa y se podrá acudir a la Justicia Ordinaria.
En constancia de aceptación se firma por las partes en dos (2) originales iguales a los Diecisiete días (17) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

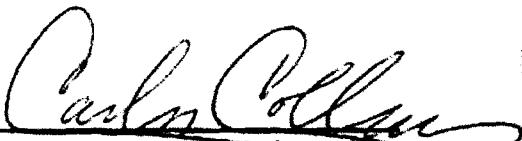
EL PROMITENTE COMPRADOR,



SAMUEL SCHUSTER BEJMAN
C.C. 79.150.325 de Usaquén
Representante de la sociedad
SEÑALCON LTDA.



EL PROMITENTE VENDEDOR,



CARLOS GUILLERMO COLLINS ESPELETA
C.C. 3.792.019 de Cartagena
Representante de la sociedad
CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.



TESTIGO:

C.C.



**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA AMARILLA
Minicargador, Marca: CATERPILLAR 236B, Modelo 2004**

Entre los suscritos, **CARLOS GUILLERMO COLLINS ESPELETA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 3.792.019 de Cartagena, obrando en su condición de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.**, identificada con el NIT. 900.031.253-4, entidad domiciliada en Bogotá D.C., quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR** y por la otra **SAMUEL SCHUSTER BEJMAN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.150.325 de Usaquén, quien obrando en nombre y representación de la sociedad **SEÑALCON LTDA.**, empresa identificada con el NIT. 900.505.579-1, entidad domiciliada en Bogotá D.C., debidamente registrada en la Cámara de Comercio, y que en adelante se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra venta que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El **VENDEDOR** transfiere al **COMPRADOR** la propiedad de la máquina que a continuación se identifica:

Clase de máquina: Minicargador
Marca: Caterpillar 236B
Modelo: 2004
Motor: CJS07914
Serie: HEN01557
Color: Blanco

Segunda. Precio. Las partes pactan que el valor del presente contrato se estimó en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.500.00 Mcte)**.

Tercera. Forma de Pago. El **COMPRADOR** paga el precio que se refiere la cláusula anterior de contado.

Cuarta. Obligaciones del Vendedor. El **VENDEDOR** se obliga hacer entrega de la máquina en buen estado, libre de gravámenes embargos, pactos de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.

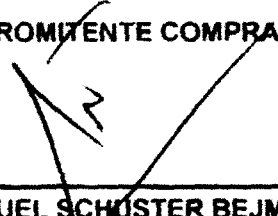
Quinta. Clausula Penal. Las partes establecen que quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, pagará a la otra como sanción la suma de **1 SMMLV**.

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA AMARILLA
Minicargador, Marca: CATERPILLAR 236B, Modelo 2004

Sexta. Clausula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un mecanismo alternativo de justicia como un Tribunal de Arbitramento o un Centro de Arbitraje o Conciliación, si no existe arreglo por este medio se agotará esta etapa y se podrá acudir a la Justicia Ordinaria.


En constancia de aceptación se firma por las partes en dos (2) originales iguales a los Diecisiete días (17) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

EL PROMITENTE COMPRADOR,



SAMUEL SCHÜSTER BEJMAN
C.C. 79.150.325 de Usaquén
Representante de la sociedad
SEÑALCON LTDA.

EL PROMITENTE VENDEDOR,



CARLOS GUILLERMO COLLINS ESPELETA
C.C. 3.792.019 de Cartagena
Representante de la sociedad
CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.

TESTIGO:

C.C.

DIAN

Solicitud sobre Numeración de Facturación

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **000-**

5. Número de identificación Tributaria (RUT) **900.031.253** 6. D.V. **4** 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social

CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

Núm.	24. Modalidad facturación	25. Precio	26. Desde el número	27. Hasta el número	28. Tipo de solicitud
1	02		524	2000	02
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					

DIAN

Solicitud sobre Numeración de Facturación

1. Año: **2013** 2. Concepto: **2**

Expediente asignado para la DIAN

4. Número de formulario: **000-**

5. Número de identificación tributaria (NIT) 6. D.V. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

900.031.253

4

11. Razón social

CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.

Título de quien suscribe el documento

Forma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres

COLLINS ESPELETA CARLOS GUILLERMO

1002. Tipo de número

13

Identificación

792.019

1004. DV

1005. Cód. Representación

2

1006. Organización

CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.

954. Apellidos y nombres

955. Cargo

956. Dependencia

957. Establecimiento

958. Área

959. Lugar Adm. (ciudad)

960. Organización

225 Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente

32 BOGOTA

1 DIAN

997. Fecha de recepción

24-10-2013 12:07:18

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO 1302

El formato "Solicitud sobre numeración de facturación" es el documento establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para efectos de que los obligados a facturar soliciten:

1. Autorización de nueva numeración.
2. Habilitación de un sobrante por finalización del término de los dos años de vigencia de la resolución de autorización.
3. Inhabilitación de un rango de numeración no utilizada.

Los obligados a facturar que opten por expedir facturas electrónicas que hayan informado a la DIAN, en debida forma al inicio de operaciones con factura electrónica, deben solicitar autorización de numeración para expedir facturas electrónicas. Si comparan la expedición de facturas electrónicas con otras modalidades de facturación, literal b) del artículo 11 de la resolución 14465 de 2007, deben solicitar además, la inhabilitación de las autorizaciones anteriores (si las hay).

Este formato consta de dos hojas, que se deben diligenciar proporcionando información puntual y veraz, atendiendo las instrucciones que se presentarán a continuación.

Datos de la cabecera

1. **Año:** Corresponde al año calendario en el que se diligencia esta solicitud.
2. **Concepto:** Casilla para indicar el código del concepto según la siguiente tabla.
 1. Autorización de nueva numeración.
 2. Habilitación de un sobrante por finalización del término de los dos años de vigencia de la resolución de autorización.
 3. Inhabilitación de un rango de numeración no utilizada.
 4. Aplicación de resoluciones de facturación.
4. **Número de formulario:** El espacio determinado para el número consecutivo que le corresponde según la planta control formato 1302 "Solicitud sobre numeración de facturación".

Información del obligado a facturar

5. **Número de identificación Tributaria (NIT):** Escriba el número de identificación del obligado a facturar, tal como figura en el documento de identificación y que debe corresponder al registrado en el RUT.
 6. **Dígito de verificación (DV):** Escriba el número que en el NIT se encuentra separado por un guión, llamado "Dígito de verificación".
- Si el obligado a facturar es persona jurídica diligencie la casilla 11 de "Razón social".
- Si el obligado es persona natural diligencie las casillas 7, 8, 9 y 10.
7. **Primer apellido:** Indique el primer apellido del obligado a facturar, tal como figura en el documento de identificación y que debe corresponder al registrado en el RUT.
 8. **Segundo apellido:** Marque el segundo apellido del obligado a facturar, tal como figura en el documento de identificación y que debe corresponder al registrado en el RUT.
 9. **Primer nombre:** Indique el primer nombre del obligado a facturar, tal como figura en el documento de identificación y que debe corresponder al registrado en el RUT.
 10. **Otros nombres:** Indique otros nombres del obligado a facturar, tal como figura en el documento de identificación y que debe corresponder al registrado en el RUT.
 11. **Razón social:** Escriba la razón social del obligado a facturar tal como aparece registrada en el RUT.

24. **Modalidad de facturación:** Seleccione de la lista la modalidad de facturación que desea autorizar, habilitar o inhabilitar, según la siguiente tabla.

01. Papel.
02. Por computadora.
03. Mixta (registrada P O S).
04. Electrónica.

25. **Prefixo:** Las facturas podrán llevar una serie alfabética, numérica o alfanumérica como prefixo a número consecutivo de la factura. La numeración solicitada podrá estar comprendida en uno que consecutivos por sucursales o agencias, por modalidad de pago, etc. Si no necesita utilizar prefixos, deje en blanco esta casilla.
26. **Desde el número:** Seleccione ítem del rango a autorizar, habilitar o inhabilitar.
27. **Hasta el número:** Seleccione ítem del rango a autorizar, habilitar o inhabilitar.

28. **Tipo de solicitud:** Seleccione de la lista la solicitud que desea presentar frente al rango de numeración incluida, según la siguiente tabla.

01. Autorizar.
02. Habilitar.
03. Inhabilitar.

Datos de quienes suscriben el documento.

Firma de quien suscribe el documento: Este formato debe ser firmado por el representante o apoderado del obligado a facturar.

1001. Apellidos y nombres: Escriba los apellidos y nombres del representante o apoderado que suscribe este formato, tal como figura en el documento de identificación o en el último RUT actualizado.

1002. Tipo de documento: Escriba uno de los siguientes códigos, según el tipo de documento del representante o apoderado del obligado a facturar.

13. Cédula de ciudadanía.
22. Cédula de extranjería.
31. NIT.
41. Pasaporte.

1003. Número de identificación: Escriba el número de identificación del representante o apoderado del obligado a facturar, tal como figura en el documento de identificación o en el último RUT actualizado.

1004. DV: Escriba el número que en el NIT del representante o apoderado del obligado a facturar, se encuentra separado por un guión, llamado "Dígito de verificación" (DV), tal como figura en el último RUT.

1005. Cod. Representación: Escriba el código que en la tabla corresponde al tipo de representación del representante o apoderado del obligado a facturar.

Tipos de representación

1. Administrador judicial.
2. Administrador privado.
3. Agente exclusivo de negocios en Colombia.
4. Agente oficioso.
5. Abogado.
6. Apoderado especial.
7. Apoderado general.
10. Curador de herencia yacente.
12. Funcionario designado para cursar deberes formales.
14. Heredero con administración de bienes.
15. Liquidador.
17. Padre.
18. Representante legal principal.
19. Representante legal suplente.
20. Síndico.
21. Tutor.
23. Liquidador suplente.

1006. Organización: Escriba la razón social o nombre y apellidos del obligado a facturar.

Firma del funcionario autorizado: Este formato debe ser firmado por el funcionario de gestión y asistencia al cliente o dependencia que haga sus veces, que recepciona el documento.

984. Apellidos y nombres: Escriba los apellidos y nombres del funcionario de gestión y asistencia al cliente o dependencia que haga sus veces, que recepciona el documento.

985. Cargo: Escriba el cargo del funcionario de gestión y asistencia al cliente o dependencia que haga sus veces, que recepciona el documento.

989. Dependencia: Nombre de la dependencia donde se recepciona el documento.

993. Establecimiento: Corresponde al lugar físico donde se ubica la dependencia que recepciona el documento.

992. Área: Nombre del área del nivel central que coordina la dependencia que recepciona el formato.

990. Lugar administrativo: Dirección Seccional a la que pertenece la dependencia que recepciona el formato.

991. Organización: Corresponde a la DIAN.

997. Fecha recepción: Escriba la fecha de recepción del formato, en el orden que indica el formato.



Resolución de Facturación

Espaceo reservado para la DIAN

4. Número de Resolución

320001075488

007. Fecha de expedición

2013 10 30

Página 1 de 1

Categoría Contribuyente	20. Tipo de gobierno 31	19. Número de identificación 900031253	6. DV. 4	11. Razón social CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.	17. Ciudad o municipio BOGOTA	12. Cód. Admón. 32
	13. Dirección CR 49 A 91 48 BRR LA CASTELLANA					
24. No. de solicitud 61		25. Fecha 2013 10 30		26. Concepto AUTORIZACION		

COMPETENCIA

El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de IMPUESTOS BOGOTA en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4048 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:

CONSIDERACIONES

Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documento equivalente en la forma que a continuación se relaciona:

Tipo Factura	Prefijo	Desde el No.	Hasta el No.	Autoriza/Habilita	
02	Computador	----	524	2000	HABILITA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo conforme lo establece los artículos 565 y 569 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su Notificación. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.

Proyectó: CASTILLO MONCAYO EDGAR LEONARDO

EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO
EXPIDA LA FACTURA. EXIJA LA FACTURA

EL REVISOR FISCAL RICARDO MANGA MORALES DE CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.

CERTIFICA

Que las facturas de venta 533 y 546 de CONSTRUCTORAS CARLOS COLLINS S.A. Se encuentra registradas en los libros contables y que cumplen con los requisitos exigidos por el Art, 615 del Estatuto Tributarios como son:

Requisitos de la factura de venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

- a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e. Fecha de su expedición.
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Y su resolución de facturación esta al día el cual adjunto copia de la misma.

La presente certificación se expide a petición del interesado a los 19 días del mes de febrero de 2015.

Atentamente.



RICARDO MANGA MORALES
TP-38768-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RICARDO MANGA MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73052416 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 38766-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 6 días del mes de Febrero de 2015 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFIABILIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 127 DE 1999 Y EN EL ARTÍCULO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 10 DE LA LEY 1472 DE 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

